

**COMITÉ DE PLANEACION
RESOLUCION DE RECTORIA No. 681
(15 de julio de 2021)**

Por la cual se aprueba descuento del 10% en programas de pregrado y posgrado a empleados, hijos y esposas(os) vinculados a las entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional y a los afiliados de las Cajas de Compensación de Norte de Santander en el segundo semestre de 2021

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte - FESC soportada en el Capítulo III –Principios Generales, Valores, Objetivos, Propósitos y funciones consignadas en los Estatutos Generales, ratificados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 003430 del 09 de marzo de 2020, se ha planteado diferentes estrategias que propendan por el fortalecimiento del desarrollo académico.

Que, la FESC consciente de la problemática que afronta la Educación Superior a nivel nacional y regional, debido a las dificultades económicas producto de la pandemia por COVID-19, ha sostenido acercamientos con entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional y con las Cajas de Compensación de Norte de Santander, con el fin de suscribir convenios que permitan otorgar descuentos a sus empleados y afiliados y lograr un beneficio económico que les permita ingresar o continuar con su proceso formativo en la institución.

Que, en reunión de Comité de Planeación según Acta No. 149 del 15 de julio de 2021 se aprobó favorecer a los empleados, a sus hijos y/o esposas(os), vinculados a las entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional y a los afiliados de las Cajas de Compensación de Norte de Santander, otorgándole un 10% de descuento en el valor de la matrícula académica para el segundo semestre de 2021.

Que, esta estrategia busca el ingreso o continuidad de estudiantes y el cumplimiento de las metas establecidas para el II semestre de 2021 y los que se matriculen en el semestre II- 2021 para el primer semestre del I-2022.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar un 10% de descuento en el valor de la matrícula académica en programas de pregrado y posgrado a empleados de entidades públicas

**COMITÉ DE PLANEACION
RESOLUCION DE RECTORIA No. 681
(15 de julio de 2021)**

Por la cual se aprueba descuento del 10% en programas de pregrado y posgrado a empleados, hijos y esposas(os) vinculados a las entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional y a los afiliados de las Cajas de Compensación de Norte de Santander en el segundo semestre de 2021

2

de orden municipal, departamental y nacional y a los afiliados de las Cajas de Compensación de Norte de Santander.

Parágrafo 1: Para acreditar la calidad de empleados de entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional, se deberá presentar constancia laboral, acta de posesión o nombramiento o contrato laboral, que certifique su relación contractual vigente con la entidad.

Parágrafo 2: Este descuento también aplica para los hijos y/o esposas(os) de empleados de entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional, su calidad se debe acreditar presentando copia del Registro Civil de Nacimiento, Registro Civil de Matrimonio o Declaración Extrajudicial ante Notario, según sea el caso.

La FESC se reserva el derecho de aplicar este descuento de acuerdo a los documentos soporte que se presenten al momento de la matrícula.

Parágrafo 3: Los afiliados de las Cajas de Compensación de Norte de Santander acreditarán su condición a través de carnet o certificación vigente expedida por la entidad.

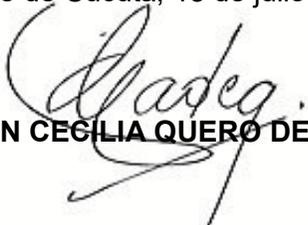
Parágrafo 4: Este descuento aplica en las fechas de matrícula ordinaria establecidas en el Calendario Académico II-2021 y los que se matriculen en el semestre II- 2021 para el primer semestre del I-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los descuentos autorizados mediante la presente resolución, no aplican simultáneamente con otras ayudas educativas y no son acumulables con otros descuentos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y durante el periodo académico correspondiente al segundo semestre del año 2021, de acuerdo a lo señalado en el parágrafo cuarto del artículo primero.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, 15 de julio de 2021


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZÁLEZ
Rectora


LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaría General y Jurídica

CONSTANCIA ACLARATORIA DE VIGENCIA

(RESOLUCION DE RECTORIA No. 681 del 15 de julio de 2021)

Que, la suscrita se permite dejar la siguiente constancia aclaratoria de vigencia de resolución de Rectoría No. 681 del 15 de julio de 2021 por la cual se aprueba descuento del 10% en programas de pregrado y posgrado a empleados, hijos y esposas(os) vinculados a las entidades públicas de orden municipal, departamental y nacional y a los afiliados de las Cajas de Compensación de Norte de Santander en el segundo semestre de 2021.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo quinto de la Resolución de Consejo Superior No. 155 del 17 de noviembre de 2021, por la cual se establecieron los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para la vigencia 2022, se regulan los descuentos que rigen para dicha anualidad, entre los cuales se estableció el que aplica para los afiliados a la Caja de Compensación de Norte de Santander COMFANORTE.

Que, la Resolución de Consejo Superior No. 155 del 17 de noviembre de 2021 prevalece y modifica la resolución de Rectoría No. 681 del 15 de julio de 2021, en relación con los aspectos que le sean contradictorios.

Que, lo anterior se constituye como un criterio de interpretación y aplicación del descuento mencionado.

Que, sin perjuicio de lo anterior y de conformidad en lo establecido en el parágrafo cuarto del artículo primero y el artículo tercero, se aclara que los demás descuentos mencionados en la Resolución de Rectoría No. 681 del 15 de julio de 2021 aplican durante el segundo semestre de 2021 en las fechas de matrícula ordinaria señaladas en el Calendario Académico II-2021 y los que se matriculen en el segundo semestre de 2021 para el primer semestre de 2022.

San José de Cúcuta, 17 de noviembre de 2021


LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica